

Expediente n.º: 7/2026

Anuncio baremación definitiva beneficiarios/as del proyecto

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se refleja la Resolución 2026-0215 de fecha 12 de mayo de 2026, donde se aprueba el ACTA DE BAREMACIÓN DEFINITIVA de los aspirantes enviados del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDA INTEGRAL PATERNA- ALCALÁ”, Expediente 2025/11/46/PED1/0411:

“Visto Resolución de Presidencia 2026-0043 de fecha 2 de febrero de 2026 de aprobación de las bases y convocatoria para participar en el proceso de selección personal beneficiario (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, **Proyecto “JANDA INTEGRAL PATERNA- ALCALÁ”, Expediente 2025/11/46/PED1/0411.**

Vista la lista de aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDA INTEGRAL PATERNA- ALCALÁ”, Expediente 2025/11/46/PED1/0411.

Visto el Decreto 2025-0064 de 19/02/2025 de aprobación del Acta de Baremación Provisional de los aspirantes enviados del SAE (Barbate, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera) para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDA INTEGRAL PATERNA- ALCALÁ”, Expediente 2025/11/46/PED1/0411.

Vistas las alegaciones presentadas al acto anterior.

Visto Acta de la sesión para la resolución de las alegaciones presentadas, de baremación definitiva y propuesta de candidatos definitivos, de fecha 12 de mayo de 2026, para la cobertura de las plazas de personal beneficiario (alumnado) del del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDA INTEGRAL PATERNA- ALCALÁ”, Expediente 2025/11/46/PED1/0411.

En virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar Acta de resolución de alegaciones y baremación definitiva de los aspirantes enviados del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle) para participar en el proceso de selección de los/as beneficiarios/as (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, **Proyecto “JANDA INTEGRAL PATERNA- ALCALÁ”, Expediente 2025/11/46/PED1/0411** que a continuación se indica:

“ACTA DE LA SESIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES ENVIADOS POR LAS OFICINAS DEL SAE (ALCALÁ DE LOS GAZULES, BENALUP- CASAS VIEJAS, PATERNA DE RIVERA Y SAN JOSÉ DEL VALLE) PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROYECTO “JANDA INTEGRAL PATERNA- ALCALÁ”, EXPEDIENTE 2025/11/46/PED1/0411.

En la localidad de Medina Sidonia, siendo las 11:00 horas del día 12 de mayo de 2026, en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se reúnen los



*integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la resolución de las alegaciones/ reclamaciones presentadas al **procedimiento de selección de los beneficiarios y beneficiarias (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDA INTEGRAL PATERNA- ALCALÁ”, Expediente 2025/11/46/PED1/0411** según las correspondientes bases.*

Presidente: José Ligeró Sánchez.

Vocales:

- Natalia García Gallego*
- Jesús Manuel Varo Varo.*
- Pilar Beatriz Navea Tejerina*

Secretario (con voz, pero sin voto): Manuel Muñoz Cruz.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Presidente, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

*- **LIDIA BAREA TELLEZ.***

Vista la alegación presentada por la reclamante, en la que solicita conocer los motivos de su exclusión en el citado proyecto.

Considerando lo dispuesto en la Base 4.2 de la convocatoria, relativa a los criterios de valoración de las solicitudes.

Considerando lo dispuesto en la Base 7.3 de la convocatoria, relativa a que la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el proceso selectivo conforme a lo establecido en la Base 4.2, así como a los criterios de desempate aplicables.

Considerando que la puntuación obtenida en el apartado de pertenencia a colectivos es de 0,50 puntos, por ser mujer, siendo la puntuación correspondiente al criterio de desempleo de 0 puntos, al constar como fecha de alta de inscripción en el SAE el día 22/10/2025, según el informe de situación administrativa de fecha 30 de marzo de 2026, y no haberse aportado certificado de discapacidad.

Considerando que la puntuación correspondiente a formación académica es de 3,00 puntos, al estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Considerando que la puntuación correspondiente a experiencia profesional es de 1,00 punto, al acreditar una experiencia laboral superior a un año, según informe de vida laboral de fecha 07/04/2026.

Se comprueba que la puntuación otorgada en el acta provisional es correcta, por lo que no procede estimar la alegación presentada.

*- **ESPERANZA TAMARA MATEOS ROLDAN.***

Vista la alegación presentada por la reclamante, en la que solicita conocer los motivos de su exclusión en el citado proyecto.

Considerando lo dispuesto en la Base 4.2 de la convocatoria, relativa a los criterios de valoración de las solicitudes.

Considerando lo dispuesto en la Base 7.3 de la convocatoria, relativa a que la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el proceso selectivo conforme a lo establecido en la Base 4.2, así como a los criterios de desempate aplicables.

Considerando que la puntuación obtenida en el apartado de pertenencia a colectivos es de 0,50 puntos, por ser mujer, siendo la puntuación correspondiente al criterio de desempleo de 0 puntos, al constar como fecha de alta de inscripción en el SAE el día 25/03/2026, según el informe de situación administrativa de fecha 8 de abril de 2026, y no haberse aportado certificado de discapacidad.

Considerando que la puntuación correspondiente a formación académica es de 3,00 puntos, al estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Considerando que la puntuación correspondiente a experiencia profesional es de 1,00 punto, al acreditar una experiencia laboral superior a un año, según informe de vida laboral de fecha 30/03/2026.

Se comprueba que la puntuación otorgada en el acta provisional es correcta, por lo que no procede estimar la alegación presentada.

2º.- CANDIDATOS/AS QUE RENUNCIAN AL PROCESO.

- **ALCALÁ DE LOS GAZULES.**
 - o Clavijo Sánchez Mirian.
 - o Suarez Herrera José Miguel.

3º.- PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LOS/AS CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS.

- **ALCALÁ DE LOS GAZULES.**

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ GARCÍA	ANA MARÍA	6,50
GONZÁLEZ ESCALANTE	TAMARA	5,50
ESPINA MACIAS	TAMARA	4,50
CLAVIJO SÁNCHEZ	YESICA	4,50
MORENO VÁZQUEZ	NOELIA	3,50
VÉLEZ VÉLEZ	NAZARET	3,50
BERMEJO MORA	TANIA	3,50
HERNANDEZ JIMENEZ	FRANCISCO JOSÉ	3,00
DEL RIO BARRERA	MARÍA JOSÉ	2,50

- **BENALUP- CASAS VIEJAS.**

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	ENRIQUE JAVIER	6,50
MOLINA MONTIANO	JESICA	6,50
MATEOS PANTOJA	NAZARET	6,50
GARCÍA COBELO	MINERVA	5,50



<i>PLATA REINA</i>	<i>REGINA</i>	<i>4,50</i>
<i>MATEOS ROLDÁN</i>	<i>ESPERANZA TAMARA</i>	<i>4,50</i>
<i>RUIZ GARCÍA</i>	<i>NOELIA</i>	<i>3,50</i>
<i>VARGAS-MACHUCA CARRASCO</i>	<i>ROSA MARÍA</i>	<i>3,50</i>

- **PATERNA DE RIVERA.**

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
<i>JAEN ROMERO</i>	<i>JUANA</i>	<i>7,50</i>
<i>VALLE COLÓN</i>	<i>ELISABETH</i>	<i>7,50</i>
<i>DOMINGUEZ JIMÉNEZ</i>	<i>MYRIAM</i>	<i>6,50</i>
<i>SÁNCHEZ ATIENZA</i>	<i>ANA ISABEL</i>	<i>6,50</i>
<i>RODRIGUEZ SÁNCHEZ</i>	<i>M^a DOLORES</i>	<i>5,50</i>
<i>MARTÍNEZ PÉREZ</i>	<i>MARIA JOSÉ</i>	<i>5,50</i>
<i>CANTALEJO PÉREZ</i>	<i>ANA CRISTINA</i>	<i>5,50</i>
<i>BERNÚDEZ JIMÉNEZ</i>	<i>ISABEL</i>	<i>5,50</i>
<i>CORCHADO SÁNCHEZ</i>	<i>INÉS</i>	<i>4,50</i>
<i>SOTO MORENO</i>	<i>JOSEFA</i>	<i>4,50</i>
<i>LÓPEZ RODRÍGUEZ</i>	<i>MELISA</i>	<i>4,50</i>

- **SAN JOSÉ DEL VALLE.**

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
<i>GARCÍA ANGUITA</i>	<i>ARACELI</i>	<i>7,50</i>
<i>FERNÁNDEZ GUERRERO</i>	<i>OLIMPIA</i>	<i>7,50</i>
<i>DUARTE TORREJÓN</i>	<i>MARÍA DOLORES</i>	<i>6,50</i>
<i>CAMACHO DURÁN</i>	<i>ESTER</i>	<i>6,50</i>
<i>MACHO JAEN</i>	<i>IRENE</i>	<i>5,50</i>
<i>BAREA TÉLLEZ</i>	<i>LIDIA</i>	<i>4,50</i>
<i>PÉREZ LÓPEZ</i>	<i>ROCIO</i>	<i>4,50</i>
<i>LÓPEZ PERALTA</i>	<i>ANA M^a</i>	<i>3,50</i>
<i>ROMERO SÁNCHEZ</i>	<i>JONATHAN</i>	<i>3,00</i>



4º.- CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS Y RESERVAS DEFINITIVO.

- **ALCALÁ DE LOS GAZULES: 4 puestos.**

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1º	RODRIGUEZ GARCÍA	ANA MARÍA
2º	GONZÁLEZ ESCALANTE	TAMARA
3º	ESPINA MACIAS	TAMARA
4º	CLAVIJO SÁNCHEZ	YESICA

CANDIDATOS/AS DE RESERVAS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1R	MORENO VÁZQUEZ	NOELIA
2R	VÉLEZ VÉLEZ	NAZARET
3R	BERMEJO MORA	TANIA
4R	HERNANDEZ JIMENEZ	FRANCISCO JOSÉ
5R	DEL RIO BARRERA	MARÍA JOSÉ

- **BENALUP- CASAS VIEJAS: 4 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1º	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	ENRIQUE JAVIER
2º	MOLINA MONTIANO	JESICA
3º	MATEOS PANTOJA	NAZARET
4º	GARCÍA COBELO	MINERVA



CANDIDATOS DE RESERVAS.

<i>ORDEN</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>
1R	PLATA REINA	REGINA
2R	MATEOS ROLDÁN	ESPERANZA TAMARA
3R	RUIZ GARCÍA	NOELIA
4R	VARGAS-MACHUCA CARRASCO	ROSA MARÍA

- **PATERNA DE RIVERA: 4 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS.

<i>ORDEN</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>
1º	JAEN ROMERO	JUANA
2º	VALLE COLÓN	ELISABETH
3º	DOMINGUEZ JIMÉNEZ	MYRIAM
4º	SÁNCHEZ ATIENZA	ANA ISABEL

CANDIDATOS DE RESERVAS.

<i>ORDEN</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>
1R	RODRIGUEZ SÁNCHEZ	Mª DOLORES
2R	MARTÍNEZ PÉREZ	MARIA JOSÉ
3R	CANTALEJO PÉREZ	ANA CRISTINA
4R	BERNÚDEZ JIMÉNEZ	ISABEL
5R	CORCHADO SÁNCHEZ	INÉS
6R	SOTO MORENO	JOSEFA
7R	LÓPEZ RODRÍGUEZ	MELISA



- **SAN JOSÉ DEL VALLE: 3 puestos.**

CANDIDATOS SELECCIONADOS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1º	GARCÍA ANGUIA	ARACELI
2º	FERNÁNDEZ GUERRERO	OLIMPIA
3º	DUARTE TORREJÓN	MARÍA DOLORES

CANDIDATOS DE RESERVAS.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1R	CAMACHO DURÁN	ESTER
2R	MACHO JAEN	IRENE
3R	BAREA TÉLLEZ	LIDIA
4R	PÉREZ LÓPEZ	ROCIO
5R	LÓPEZ PERALTA	ANA Mª
6R	ROMERO SÁNCHEZ	JONATHAN

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el encabezado.”

SEGUNDO. - Según lo establecido en la base quinta que regula el proceso de selección, una vez realizada, por parte del tribunal Calificador la baremación de las solicitudes, se procederá a la validación por el órgano instructor, según se recoge en la Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 199 de 16/10/2025)

TERCERO. - Publicar en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

CUARTO. - Tal como se establece la cláusula octava de las bases, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no se obliga a la contratación de los beneficiarios/as del Proyecto si llegado el momento ésta decide no iniciar el **Proyecto “JANDA INTEGRAL PATERNA- ALCALÁ”, Expediente 2025/11/46/PED1/0411** derivado de la Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 199 de 16/10/2025), por lo que no se genera ningún derecho con los candidatos seleccionados.

QUINTO. - Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir



del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA, en Medina Sidonia en la fecha al margen indicado; la Secretaria-Interventora a los solos efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”””

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.

(Documento firmado electrónicamente)

